ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 93
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A APROBAR UN DONATIVO DE HASTA CIENTO OCHO MIL DÓLARES ($108,000.00) AL "INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR, INC." A LOS FINES DE CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE SU ADMINISTRACIÓN

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", supra., establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: El "Instituto Ponceño del Hogar, Inc.", es una entidad sin fines de lucro y organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Instituto Ponceño del Hogar, Inc., tiene como misión ofrecer servicios de orientación, consejería familiar y servicios educativos interdisciplinarios a jóvenes y adultos con limitaciones o impedimentos.

POR CUANTO: La señora Judith Rodríguez Mirailh, Presidenta de la Junta de Directores del Instituto Ponceño del Hogar, Inc., solicitó un donativo para poder continuar prestando los servicios de integración comunitaria y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus participantes y sus familias.

POR CUANTO: El Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, apoya y reconoce lo excepcional de los servicios ofrecidos por el Instituto Ponceño del Hogar, Inc., y lo imperioso que resulta la continuidad de los mismos en beneficio de la comunidad.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, a aprobar un donativo al "Instituto Ponceño del Hogar, Inc.", de hasta ciento ocho mil dólares ($108,000.00), con cargo a la partida 2080-10-14-09-0900-94.47 intitulada "Donativos", para cubrir parte de los gastos de su administración.

SECCIÓN SEGUNDA: El primer día del mes de octubre del año 2007, se le otorgará al "Instituto Ponceño del Hogar, Inc.", la cantidad de treinta y seis mil dólares ($36,000.00). Durante el presente año fiscal, se le otorgará la cantidad restante hasta un máximo de ciento ocho mil dólares ($108,000.00).

SECCIÓN TERCERA: El donativo será entregado a la señora Judith Rodríguez Mirailh, Presidenta de la Junta de Directores del Instituto Ponceño del Hogar, Inc., con la dirección Calle Vives Número 87, Antigua Escuela Hamilton, Ponce, Puerto Rico, y con el número telefónico (787) 841-7991.

SECCIÓN CUARTA: La Oficina de Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que el Instituto Ponceño del Hogar, Inc., someta un informe de los usos dados al donativo otorgado en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después su aprobación y firma del Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 93, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A APROBAR UN DONATIVO DE HASTA CIENTO OCHO MIL DÓLARES ($108,000.00) AL INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR, INC."A LOS FINES DE CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE SU ADMINISTRACIÓN; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroas	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***jueves, 13 de septiembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm